

Inmigración y los DUIs

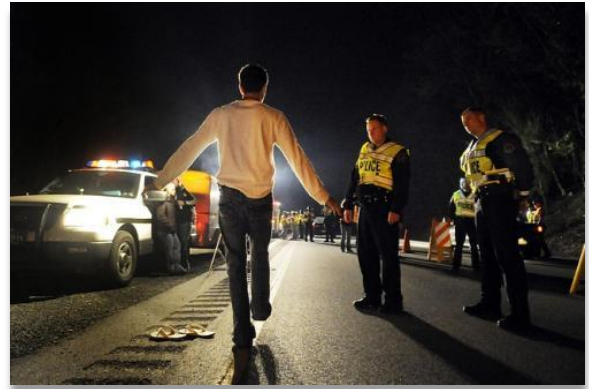
Margaret O'Donnell

IMMIGRATION ATTORNEY

655 S. Orcas St. Suite 210 | Seattle, WA 98108

206-774-8758

Aunque usted sea indocumentado, en el proceso de solicitar su residencia permanente, o ya es un residente permanente, ¡evite condenas por delitos relacionados con el alcohol! Incluso si recibe una sentencia suspendida o una sentencia que se aplazó y luego fue desestimado, un DUI (conducir bajo la influencia del alcohol, por sus siglas en inglés) **afectará** su caso de inmigración actual o sus opciones de inmigración en el futuro. Estos son algunos de los efectos más comunes de un DUI:



Residentes Permanentes:

- Aplicando para la ciudadanía: El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) por lo general niega las solicitudes de individuos con cualquier tipo de condena penal cometida dentro de los cinco años antes de presentar la solicitud. En aquellos casos de los casados con ciudadanos estadounidenses, se toma en consideración condenas cometidas dentro de los tres años. De tres a cinco años después de la fecha de un DUI, los solicitantes suelen ser considerados elegibles para la ciudadanía, pero en la mayoría de los casos será un requisito presentar pruebas de rehabilitación y de buen carácter.
- Viajando fuera de los EE.UU.: Si usted tiene una sentencia diferida por una condena que aún no ha sido cerrada por la corte, puede ser seleccionado para una inspección adicional, en que un agente de la patrulla fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) revisa sus antecedentes penales antes de autorizar que usted reingrese a los EE.UU. Lo mismo puede suceder aún si su caso ha sido cerrado.
- Si usted está en proceso de deportación por otros delitos o por ser acusado de haber abandonado su residencia permanente, un delito relacionado al conducir bajo la influencia del alcohol será considerada por el juez de inmigración para determinar usted merece mantener su estatus de residente permanente.

Solicitantes y receptores de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)

- Si usted es condenado de DUI, no calificará para DACA. Si ya tiene DACA, no podrá renovar su estatus y también podría perder su estatus actual.
- Si usted es acusado de un DUI, pero el juez reduce su cargo, todavía puede ser riesgoso solicitar DACA.

Visitantes a los EE.UU. o personas con otros tipos de visas

- Cualquier tipo de condena puede ser considerada como infracción de los términos de su visa. Después de una condena, es posible que lo consideren fuera de estatus e inelegible para algún beneficio migratorio.
- Si usted es detenido por ICE después de una condena, o desde la cárcel si es arrestado, puede ser colocado en proceso de deportación.

Personas Indocumentadas

- Delitos relacionados al alcohol no lo descalifica automáticamente para algún tipo de alivio migratorio bajo la ley actual. Sin embargo, USCIS o un juez de inmigración puede usar el hecho de tener un delito relacionado al alcohol para determinar, en discreción, que un solicitante para alivio migratorio carece de buen carácter moral, y así negar la solicitud.
- Una convicción de DUI es muy riesgoso para los inmigrantes que tienen que solicitar su residencia por proceso consular en su país de origen. Si un inmigrante tiene su entrevista consular dentro de 5 años después de una condena de DUI, requerirá una revisión de alcoholismo por un panel de médicos. Estas revisiones pueden tardar muchos meses, y el inmigrante no puede volver a los EE.UU. hasta que el panel dé su aprobación.

Si usted tiene una convicción previa de DUI, es muy importante que revele esta información cuando consulte con un abogado de inmigración, para que el abogado pueda darle consejos precisos sobre sus opciones y los posibles riesgos. Si usted es arrestado por un DUI mientras tiene una solicitud de inmigración pendiente, informe a su abogado inmediatamente. Tener un DUI no significa que usted se queda sin opciones, pero sin duda hace que las opciones sean mucho más complicadas. Para su futuro y para su seguridad, ¡evite beber y conducir a toda costa!

Para programar una cita, llame al 206-774-8758 o mande un mensaje a info@globallawadvocates.com